

La jurisprudencia no deja duda alguna

Sobre el caso Rosell-Neymar una de las preguntas que más me reiteran los medios y las personas de a pie es ¿por qué el Barça ha pagado 13,5 millones de euros a Hacienda?

Ese pago tiene su origen en un informe del Fiscal del caso, con fecha 18 de febrero del presente año.

En ese informe dice el Fiscal entre otras cosas que: "En el ámbito de la contratación de jugadores de fútbol profesional la **jurisprudencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo** admite la existencia de negocios sobre los derechos económicos de los derechos federativos, pero también declara que todo lo que exceda de la cuantía que se abone por la adquisición de los derechos federativos solo puede obedecer a una causa y que no puede ser otra que la de satisfacer por vía indirecta, retribuciones laborales del jugador".

Asimismo, se dice en el precitado informe que: "Así pues, constan abonadas y sin la correspondiente retención o declaración voluntaria de liquidación del impuesto correspondiente un total de 37.920.000 euros", por lo que **se habría dejado de ingresar la cantidad de 9,1 M. de euros**.

Con fecha 20 de febrero del corriente año, el juez Ruz dictó auto en el que recogiendo el informe del fiscal, dispuso tener por dirigido el procedimiento contra el Fútbol Club Barcelona.

Al tener conocimiento del auto, el presidente del F.C.B. Sr. Bartomeu proclamó a los cuatro vientos sus dos consignas favoritas - que algún avezado *coach* le habrá aconsejado que no se cansa de repetir- una, que "todo lo hemos hecho bien" y dos, "todo es fruto de una conspiración, instada por una **mano negra**".

Pasadas unas horas y después de una reunión urgente de junta, el F.C.B. manifestó que ingresaría en la Agencia Tributaria 13,5 millones de euros.

El club ha actuado con prepotencia y desprecio con quien no comulga con sus ideas

hecho tan bien, ¿por qué pagan 13,5 millones de euros?

El todavía hoy presidente Sr. Bartomeu, a esta pregunta responde en síntesis: 1) Que ellos han cumplido de modo exquisito con las obligaciones fiscales; 2) Que todo se reduce a una discrepancia administrativa; y 3) **Que hacen el pago, ¡por prudencia!**

Evidentemente, una vez más el Sr. Presidente ataca la inteligencia del más común de los mortales.

¿Es imaginable que usted señor contribuyente haga un **ingreso a Hacienda** "por prudencia", por ejemplo para la declaración del año 2016 y más cuando usted todo lo hace bien?

Aquí lo que realmente sucede es que las cosas se han hecho desde la prepotencia y

el desprecio a todo aquel que no comulgue con sus ideas.

Si la tesis sostenida por el Fiscal ya venía avalada por jurisprudencia anterior del Tribunal Supremo, resulta que con fecha 24 de marzo del corriente año, **la Sala 3ª ha dictado una Sentencia en un caso con la Unión Deportiva Salamanca**, que no deja resquicio a duda alguna.

Así y aludiendo a una anterior sentencia suya (de esa misma Sala 3ª de fecha 24 de septiembre de 2012), dice:

"Examinando supuestos como el de autos en otras sociedades anónimas deportivas o clubes de fútbol, hemos concluido que:

1) Conforme a la legislación aplicable "los titulares de los derechos federativos son, exclusivamente, los clubes mientras dure la relación laboral con el jugador, que los mismos pueden ceder o transmitir, temporal o definitivamente, dichos derechos a otro club, siempre con consentimiento del jugador, y que, de la cantidad percibida por la cesión o traspaso, el futbolista tendrá derecho a un porcentaje que no podrá ser inferior al 15 por 100, extinguiéndose en el momento de la cesión o traspaso la relación laboral entre el jugador y el club cedente".

2) **Los cobros efectuados por los jugadores profesionales**, por mediación de terceros residentes en el extranjero, deben ser considerados como rendimientos del trabajo personal, pues tiene su causa y razón de ser, precisamente, en la relación laboral que vincula al futbolista con la entidad pagadora.

3) **No habiéndose acreditado que los pagos efectuados por el club o sociedad anónima deportiva a la persona o sociedad tercera derivaban de una relación jurídica distinta del contrato laboral celebrado con el deportista profesional**, cabe legítimamente presumir que eran una parte de la retribución de éste entregada a un tercero, operación que, siendo perfectamente posible en derecho, no impide su calificación fiscal como rendimientos del trabajo del jugador".

Por favor, Sr. Bartomeu no engañe más y menos ¡a la masa social del Club!

Desgraciadamente y como ya dije (Diario Cinco Días, "Mano negra tras el F.C. Barcelona") **la imagen del Club continúa con su deterioro imparable** mientras ellos todo lo resuelven de la misma manera: "Somos gente muy responsable que todo lo hacemos muy bien; la culpa es de la mano negra que conspira contra el club".

Aquí la única mano culpable, y no es solo una, son esas **manos inútiles** que están al timón de la nave llevándola a la deriva.

(*) Felipe Izquierdo es el abogado del socio Jordi Cases.



Joan Román (20) celebra un gol cuando militaba al primer equipo del FC Barcelona.

El extraño de Joan

CEDIDO al Villarreal en invierno dos partidos desde entonces

C.N. • Barcelona

Joan Román comenzó esta temporada en el Barça B. A las órdenes de Eusebio Sacristán cuajó cinco meses a un gran nivel. Era titular fijo en el filial azulgrana y varios equipos de Primera se fijaron en él. Uno de ellos fue el Villarreal, que pujó por la cesión del futbolista en el pasado mercado de invierno.

El delantero lo entendió como una excelente oportunidad de dar un salto en su carrera teniendo en cuenta que en esos momentos el equipo levantino estaba luchando por meterse en la Champions. La oportunidad también lo era para el Barcelona que le daba minutos en un Primera a un futbolista que tiene una gran proyección para los próximos años.

90 minutos

Ha jugado en partidos ante Madrid y Atlético

La aventura no se esperaba. Solo se esperaba que jugara en el Villarreal. Escuchamos de los grandes porque lo hizo frente a Madrid y el Atlético. Pero esos dos partidos no fueron suficientes. En total, solo 90 minutos. No pudo jugar con el Barcelona y se quedó fuera de la convocatoria.

PARA NEYMAR

Una agencia publicitaria ideó la campaña del plátano

D.P. • Barcelona

El acto de comerse el plátano en El Madrigal no fue una acción espontánea de Alves. La agencia publicitaria Loducca ideó esta acción después de que Neymar hubiera sido víctima de expresiones racistas cuando le lanzaron piel de plátanos en otros partidos, según

publicó O Globo. Comerse el plátano es una vez que se lo comen conscientes de lo que así tiene mayor relevancia que cualquier decisión que no desaproveche la ocasión de iniciar una campaña cuando le arrojan plátanos en el estadio de